

**ACUERDO N° 69**

En la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia de la Dra. Gabriela Irina Asís, con la asistencia del Secretario Administrativo A/C. Dr. Rodrigo Gacioppo, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **FUERO LABORAL - FUNCIONAMIENTO**: Y considerando: I) QUE, en virtud de la Ley Provincial N° 10.405, se ha procedido a la reorganización del Fuero Laboral de esta Provincia. Dicha normativa dispone, por un lado, la creación de tres nuevos Juzgados Laborales en la Primera Circunscripción Judicial, y uno más en cada una de las siguientes Circunscripciones: Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta. Adicionalmente, la Ley establece que cada Juzgado Laboral estará dotado de una Secretaría. Esta disposición garantiza la adecuada atención y el correcto funcionamiento de los nuevos órganos jurisdiccionales, asegurando la tramitación eficiente de los procesos laborales que se presenten en su ámbito de competencia. II) QUE, mediante Acuerdo Administrativo N° 849/2023, el Tribunal Superior de Justicia tomó conocimiento de los Decretos N° 102, 103, 104, 105 y 106, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitidos por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, en la cual se dispuso la designación de los siguientes magistrados: 1. Dr. Eduardo Rodolfo Leguizamón León: Juez del Trabajo y de Conciliación N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial; 2. Dra. Silvia Marcela Carniglia: Jueza del Trabajo y de Conciliación N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial; 3. Dr. Pablo Sebastián Díaz: Juez del Trabajo y de Conciliación N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial; 4. Dr. Ariel Oscar Marcos: Juez del Trabajo y de Conciliación N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial; 5. Dra. Claudia Liliana Elías: Jueza del Trabajo y de Conciliación N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito. Cabe destacar que, por Acuerdo N° 55/2024, el Tribunal Superior de Justicia fijó la fecha de juramento de los magistrados designados. III) QUE, considerando que la Ley Provincial N° 5764, al establecer la integración de los Juzgados de Trabajo y Conciliación, dispuso la existencia de dos Secretarías para cada uno de ellos, el Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el



Tab

Artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, el cual establece los Deberes y Atribuciones de este Tribunal, en particular la facultad de dictar "el reglamento interno de la administración de justicia y las acordadas conducentes al mejor servicio judicial" (Inciso 2), y en concordancia con el Artículo 138 de la Constitución Provincial, que refiere las Atribuciones y Deberes del Tribunal Superior de Justicia, destacando que este "Representa los órganos que desempeñan la Función Judicial y ejerce la superintendencia sobre sus órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la administración de justicia" (Inciso 1) y "Dicta el reglamento interno atendiendo a los principios de celeridad, eficiencia y descentralización" (Inciso 4)", ha dispuesto las medidas necesarias para la adecuada implementación de los nuevos Juzgados del Trabajo creados por la Ley 10.405. En tal sentido, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los nuevos Juzgados, se ha resuelto: 1. Redistribuir el personal existente en las Secretarías de los Juzgados de Trabajo y Conciliación para atender las necesidades de los nuevos Juzgados. Esta medida se enmarca en lo dispuesto por la Ley 10.405, que permite aprovechar el personal de las Secretarías ya existentes. 2. Establecer criterios para la distribución de las causas ya en trámite entre los Juzgados Laborales existentes y los nuevos Juzgados, determinando: que los expedientes de las Secretarías "B" de los Juzgados 1, 2 y 3, se remitan para su radicación definitiva a los Juzgados N° 6, 5 y 4 respectivamente (es decir: del 1 al 6; del 2 al 5; y del 3 al 4), a excepción de las causas que se encuentren en estado para resolver (autos o sentencia), los que continuaran hasta el dictado de la sentencia definitiva o de autos que pongan fin al proceso, con el Juez que los tiene a cargo para tal fin. En los demás casos, esto es, dictados de autos que no pongan fin al proceso, firmes y consentidos que fueran, se remiten en la forma antes indicada para su continuación según su estado. Esta medida permitirá una gestión eficiente de los procesos judiciales y evitará la congestión de los Juzgados. Por todo lo señalado y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le son inherente, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:** 1°) **DISPONER** que las Secretarías B de los Juzgados del Trabajo y de Conciliación 1, 2 y 3, pasaran a constituir las Secretarías de los Juzgados del



Trabajo y de Conciliación N 6, 5 y 4 respectivamente.- 2) DETERMINAR que los nuevos Juzgados entenderán en los expediente radicados en las Secretarías correspondiente. A excepción de aquellos que en los que se hayan tomado audiencias y estén pendientes de Resolución, los que quedaran en los Juzgados que hayan entendido en dichas audiencias.- 3°) **AFECTAR** para su desempeño como funcionarios y empleados en los Juzgados del Trabajo y de Conciliación de la Primera Circunscripción Judicial a los agentes cuya nomina se incorpora como Anexo y que forma parte del presente Acuerdo Administrativo.- 4°) **DISPONER** que por Secretaría Administrativa -Dirección de Recursos Humanos- se efectúen las comunicaciones y registros correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mi de lo que doy fe.-**

**Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
**JUEZ**  
Tribunal Superior de Justicia

**Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA**  
**JUEZ**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. Gabriela I. Asís**  
**PRESIDENTA**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS ALBERTO M. BAZUELA**  
**JUEZ**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. RODRIGO GACIOPPO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**ANEXO****JUZGADO DEL TRABAJO Y DE CONCILIACION N° 1**

Dr. Eduardo Rodolfo, LEGUIZAMON LEON	Juez
	Secretario/a
Sr. Silvio Gabriel MOLINA ARGAÑARAZ	Prosecretario
Sra. María Ana, GUARDIA	Jefe de Despacho
Sra. María Constanza, LUQUEZ	
Sr. Fernando Sabino, ASÍS	
Sr. Fernando, PUETA CARRANZA	
Sr. Luis Elías ROJO ROMERO	

**JUZGADO DEL TRABAJO Y DE CONCILIACION N° 2**

Dr. Edgar Alberto, MIRANDA	Juez
Dra. Estela Genoveva, LIMA	Secretaria
Sra. María Teresa, SANTACROCCE	Prosecretaria
Sr. Edgar Javier, RIVAS	Jefe de Despacho
Sr. Pablo Luis Nicolas PUGLIESE	
Sra. María Susana FAZIO DE LA VEGA	
Sr. Aníbal Iván Abel, ESPINOZA	
Sr. Horacio Gaspar Nicolas, VERA	
Sr. Oscar Matías, PAEZ AGUIRRE	
Sra. Valentina, PORPORATO	
Sra. Martha Dayanira, FARIAS	Ordenanza

### JUZGADO DEL TRABAJO Y DE CONCILIACION N° 3

Dr. Carlos Fernando, CASTELLANOS	Juez
	Secretario/a
Sra. Rosa Adela, HERRERA	Prosecretaria
Sr. Claudio Nicolás, DIAZ	Jefe de Despacho
Sra. Sonia Mariela, MERCADO AGUIRRE	
Sra. Adriana Elizabeth, BALALI	
Sra. Karen Daiana, ILLANES	
Sra. Marcela del Valle, MEDINA	
Sr. Gustavo Francisco, IBARRA	
Sra. Lucia, TSAKOUMAGKOS	
Sra. Cristina, FOMERO	TAQUÍGRAFA (GRABACIÓN AUD)
Sra. Ana Belér, FUENTES	Maestranza

### JUZGADO DEL TRABAJO Y DE CONCILIACION N° 4

Dra. Silvia Marcela, CARNIGLIA	Jueza
Dra. Estela Mary, MENSA	Secretaria
Sr. Carlos David, ARRIETA	Prosecretario
Sra. María Luciana, PEREIRA MARTÍNEZ	Jefa de Despacho a/c
Sra. Sonia Jimena, BRUNO	
Sr. Ángel Ariel Martin, PÁEZ	
Sra. Ariana Nidia, DAVILA	

### JUZGADO DEL TRABAJO Y DE CONCILIACION N° 5

Dr. Pablo Sebastián, DIAZ	Juez
Dr. Luis Alberto, PEREYRA	Secretario
Sr. Rolando Javier, WILSON RIVERO	Prosecretario a/c
Sr. Augusto Orlando, BRIZUELA MONTENEGRO	Jefe de Despacho a/c
Sra. María Jimena, VERÓN	
Sr. Oscar Matías, PAEZ	

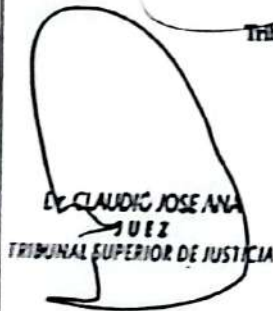


**JUZGADO DEL TRABAJO Y DE CONCILIACION N° 6**


Dr. Ariel Oscar, MARCOS	Juez
Dra. Mariana, REINOSO DE BRIZUELA	Secretaria
Sra. Susana Corzo de Ríos	Prosecretaria
Sra. María Delicia, SAQUILAN	Jefe de Despacho
Sr. Horacio Francisco Nicolas, ALEM	
Sr. Tomas Antonio, FARIAS	
Sra. Marianela Celeste, CAPURSO	
Sra. Yamila Soledad, BRIZUELA	
Sr. Sebastián Nicolas, PALMA	
Sra. Helda Carolina, ANDRADA	
Srta. Yamila, VERON	Ordenanza

  
**Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
**JUEZ**  
 Tribunal Superior de Justicia

  
**Dra. Gabriela I. Asis**  
**PRESIDENTA**  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
**Dr. Claudio José Ana**  
**JUEZ**  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
**Dr. Luis Alberto M. Buitrago**  
**JUEZ**  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
**Dr. RODRIGO GACIOPPO**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA